

ACUERDO LABORAL 2016 ACTA FINAL

Bogotá D.C., 05 de julio de 2016



La presente acta contiene los acuerdos y los desacuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del PLIEGO DE PETICIONES presentado el 26 de febrero de 2016 por ASOGOBIERNO al Instituto Distrital de Turismo. Pliego presentado en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, La constitución Política de Colombia, de los Convenios 151 y 154 de la OIT relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la Negociación Colectiva, leyes 411 de 1997 y 524 de 1999 y del Decreto 160 de 2014.

Las peticiones presentadas por ASOGOBIERNO fueron analizadas conjuntamente por las partes, los acuerdos alcanzados fueron suscritos tal como se evidencia en el Acta No. 7 de Reunión de fecha 5 de julio de 2016, la cual hace parte integral del presente documento.

En relación con los Desacuerdos, se establece a continuación el argumento por parte del IDT frente a las solicitudes realizadas:

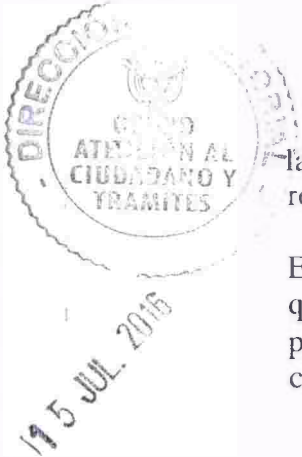
- **PETICIÓN:** Adquisición de póliza de vida colectiva amparando a todos los empleados de la entidad.

DESACUERDO: De conformidad con los artículos 101 y 107 de la ley 42 de 1993, artículo 34 numeral 21, artículo 48 numerales 3 y 63 de la ley 734 de 2012; no existe disposición legal general que permita la contratación de pólizas de vida grupo con recursos del Estado para los funcionarios públicos y aunque no existe una prohibición particular al respecto, en términos de contratación estatal, la entidad debe realizar únicamente lo que está expresamente permitido y autorizado tal como lo establece el artículo 6 de la Constitución Política.

Por lo anteriormente expuesto el IDT no adquirirá pólizas adicionales a las planteadas y autorizadas por la ley.

- **PETICION:** Conformar equipo de veeduría con Asogobierno para los procesos de contratación y ejecución de los programas de capacitación y bienestar de la Entidad.

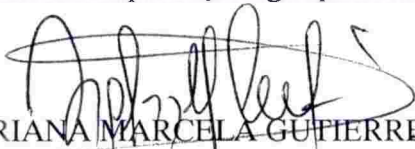
DESACUERDO: No hay acuerdo en la conformación del equipo en los procesos de contratación y ejecución por cuanto la solicitud aparece difusa y abstracta, pudiéndose interpretar como la participación externa en la capacidad y autonomía de

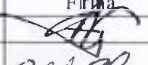
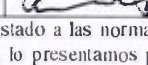


la administración en la toma de decisiones y manejo de los asuntos contractuales, reglada legal y constitucionalmente en cabeza de la Administración estatal.

El Instituto Distrital de Turismo hace una invitación y exhorta a Asogobierno para que utilizando todos los medios de transparencia y publicidad que ordena la ley participe activamente en las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales que sean legalmente permitidos.

El presente acuerdo cubija a todos los Empleados Públicos del Instituto Distrital de Turismo, y tendrá vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción y las condiciones pactadas en él solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes. La Administración emitirá los actos administrativos a que haya lugar para dar cumplimiento a lo aquí pactado.


ADRIANA MARCELA GUFIERREZ CASTAÑEDA
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Adriana Zambrano Avilan	Asesora de Despacho		
Revisado Por:	Claudia Yamile Ramírez Hernández	Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		
Revisado por:	Osear Julián Castaño Barreto	Asesor Jurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo. (Aplica para Informes de Gestión, Respuestas a antes de Control, Derechos de Petición y cualquier otro documento proyectado para la firma de la Directora, que exija previo análisis y verificación de información legal, técnica, financiera y/o contable).



ACTA NÚMERO 07

FECHA: Bogotá, D.C., 5 de julio de 2016

HORA: 2:30 p.m.

LUGAR: SALÓN SEXTO PISO IDT

ASISTENTES: Carlos Ernesto Ramos, Presidente Asogobierno
Bárbara Salinas Forero, Negociadora Asogobierno
María Judith Borda Chocontá, Negociadora Asogobierno
Claudia Stella Agudelo, Negociadora Asogobierno
Alberto Amaya, Negociador Asogobierno
Adriana Marcela Gutiérrez Castañeda, Directora General IDT
Adriana Zambrano Avilán, Negociadora IDT
Oscar Julián Castaño Barreto, Negociador IDT
Gerardo Vargas, Negociador IDT
Claudia Ramírez, Negociador IDT

INVITADOS: N.A.

N.A.

AUSENTES:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum
2. Redacción final de los acuerdos de pliego

DESARROLLO

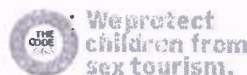
Iniciado el proceso de revisión de los puntos de acuerdo de los puntos del pliego, se establece a continuación la redacción final de los acuerdos:



PROPUESTA REDACCION FINAL PLIEGO DE PETICIONES ASOGOBIERNO

PUNTO		ACUERDOS
1	Revisión del Manual de Funciones con el movimiento sindical.	En atención a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y el DASC, el Instituto Distrital de Turismo en el evento de realizar actualizaciones al Manual de Funciones, garantizará la participación efectiva de la organización sindical con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias sobre el particular.
2	La administración adquirirá una póliza para todos los servidores con responsabilidad y manejo en la entidad.	La Administración establece que a la fecha existe una póliza de responsabilidad No. 8001001140 se programará una jornada de socialización sobre la cobertura y conocimiento de la misma.
3	Adquisición de póliza de vida colectiva amparando a todos los empleados de la entidad.	De conformidad con los artículos 101 y 107 de la ley 42 de 1993, artículo 34 numeral 21, artículo 48 numerales 3 y 63 de la ley 734 de 2012; no existe disposición legal general que permita la contratación de pólizas de vida grupo con recursos del Estado para los funcionarios públicos y aunque no existe una prohibición particular al respecto, en términos de contratación estatal, la entidad debe realizar únicamente lo que está expresamente permitido y autorizado tal como lo establece el artículo 6 de la Constitución Política. Por lo anteriormente expuesto el IDT no adquirirá pólizas adicionales a las planteadas y autorizadas por la ley.
4	Nivelación salarial de dos (2) grados para todos los cargos en la entidad de los niveles (Auxiliar – Técnico – Profesional). Aplicación Decreto 1746 de 2006 e Incrementar	La nivelación salarial será resultado de los estudios técnicos que aprueben el DASCD y la disponibilidad financiera de la Secretaría de Hacienda.
5	Ampliar la Planta de Personal en cumplimiento de las sentencias vigentes.	El Instituto presentará los estudios técnicos ante el DASCD y la Secretaría de Hacienda, entidades estas últimas a quienes corresponde la aprobación de los mismos.
6	Reportar cada vez que se produzcan las vacantes definitivas a la OPEC	La Administración se compromete a mantener actualizada la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa.

Avenida Carrera 24 No. 40 – 66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax 2170711 Ext. 180
www.bogotaturismo.gov.co



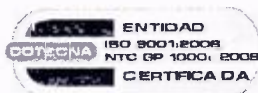
Código: AD-F06
Versión: 13
Fecha vigencia: 06-01-2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo



7	Reconocimiento del empleado público en los primeros días de diciembre	El Plan de Bienestar e Incentivos contemplará de manera directa el reconocimiento y establecerá dicha actividad para el mes de diciembre de cada vigencia.
8	Espacio en las carteleras para la divulgación de la información sindical	La Administración generará un espacio en las carteleras institucionales, siempre y cuando el contenido de la información sindical se ajuste a lo establecido en los lineamientos que en materia de comunicaciones tiene el Instituto.
9	Se solicita acompañamiento de la entidad en las reclamaciones médicas y/o accidentes laborales	Desde el área de talento humano de la Subdirección Corporativa la Administración realizará las actividades de notificación ante la ARL cuando quiera que se presenten accidentes laborales, no obstante, el acompañamiento institucional llegará hasta donde empiezan las obligaciones de la ARL.
10	Solicitamos transporte para los empleados de la entidad	Como resultado de la negociación entre Asogobierno y el IDT, la entidad adoptará la decisión siguiendo los lineamientos del Sector Central de la Administración Distrital en esta materia e iniciará los trámites pertinentes ante la Secretaría de Hacienda para obtener los recursos para su cumplimiento.
11	La administración conformará en conjunto con el Sindicato que suscribe el presente Acuerdo una mesa de trabajo que se reunirá cada dos (2) meses para el seguimiento al cumplimiento del mismo.	La reunión se realizará cada tres (3) meses, la convocatoria estará a cargo de la Subdirección Corporativa.
12	Se solicita al IDT que sea incluido en los comités de Convivencia Laboral, Comisión de Personal y Copasst, el sindicato como veedor.	Con el propósito de no alterar el normal funcionamiento de la entidad, se propone que uno de los miembros del Sindicato funcionario del IDT, asista en calidad de invitado a los referidos comités.
13	Se establezcan reuniones periódicas con el sindicato ASOGOBIERNO, para atender las inquietudes y fortalecer la comunicación de la administración y la organización sindical en	Las reuniones se realizarán cada tres (3) meses, la convocatoria estará a cargo de la Subdirección Corporativa, en el marco de la misma reunión pactada en el punto 11.



We protect
children from
sex tourism.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

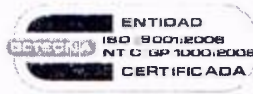


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

17 JUL 2016

	beneficio de la calidad de vida de sus afiliados.	
14	Para cada vacante que se encuentre en vacancia definitiva o temporal se ajuste el derecho preferencial para los servidores de carrera administrativa.	A la fecha el Instituto realiza estos reportes para las vacantes de carrera administrativa y se seguirá realizando de acuerdo a la normativa vigente.
15	Conformar mesa de trabajo en conjunto con la organización sindical, para revisar el cumplimiento de los acuerdos anteriores.	La mesa se reunirá una vez semestralmente, la convocatoria estará a cargo de la Subdirección Corporativa del IDT.
16	Realizar diagnóstico responsable Psicosocial del Clima laboral en todas y cada una de las dependencias de la entidad a fin de realizar e intervenir los correctivos. Hacer seguimiento a las cartas laborales, recomendaciones médicas y otras.	Se incluirá el estudio reciente de Riesgo Psicosocial como uno de los puntos de la primera mesa que se realice en desarrollo de lo acordado en el punto 13. Se realizarán actividades con la Caja de Compensación Familiar y la ARL
17	Evaluar el nivel de satisfacción por los servicios que ofrece la Caja de Compensación y renegociar las condiciones para garantizar a los afiliados mejores y mayores servicios.	La Entidad evaluará los servicios ofrecidos por las principales Cajas de Compensación Familiar para identificar posibles condiciones de renegociación.
18	Crear mesas de trabajo para evaluar y acompañar los procesos de rediseño o modificación de la planta de personal. Así como el	Se crearán las mesas entre las partes firmantes atendiendo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y el DASC.

Avenida Carrera 24 No. 40 - 66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax: 2170711 Ext. 180
www.bogotaturismo.gov.co



We protect
children from
sex tourism.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

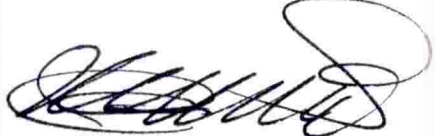
Código: AD-F06
Versión: 13
Fecha vigencia: 06-01-2016

	tema de Manual de Funciones y Cargas Laborales.	
19	Otorgar como incentivo laboral un día de descanso laboral en la fecha de cumpleaños. A quienes lo causen en sábado, domingo o festivo lo disfrutará el día hábil siguiente. Lo anterior de conformidad con el acuerdo de bienestar e Incentivos de los empleados públicos.	La administración otorgará el día siempre y cuando se cause dentro de un día hábil y laboral.
20	Incorporación de un link del Sindicato y acceso a la intranet de la Entidad.	Hay acuerdo en relación con la propuesta de la entidad relacionada con la generación de contenidos dentro de la intranet, atendiendo las circunstancias actuales de la plataforma tecnológica del Instituto.
21	Garantías Sindicales. El IDT garantizará el derecho a la Asociación.	El Instituto Distrital de Turismo se compromete a dar garantías de ley a los miembros de la Organización Sindical.
22	Las condiciones pactadas solo podrán ser modificadas por las partes firmantes	Hay acuerdo.
23	Conformar equipo de veeduría con Asogobierno para los procesos de contratación y ejecución de los programas de capacitación y bienestar de la Entidad.	No hay acuerdo.

15 JUL 2016

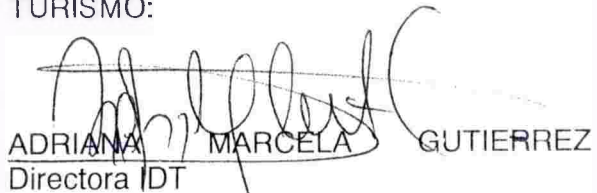
En constancia de lo anterior se firma la presente acta,

Parte sindical ASOGOBIERNO



CARLOS ERNESTO RAMOS
Negociador ASOGOBIERNO

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE
TURISMO:


ADRIANA MARCELA GUTIERREZ
Directora IDT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

Claudia Stella Agudelo H.
CLAUDIA STELLA AGUDELO H.
Negociadora

Oscar Julián Castano Barreto
OSCAR JULIÁN CASTANO BARRETO
Negociador

Maria Judith Borda Chocontá
MARÍA JUDITH BORDA CHOCONTÁ
Negociadora

Claudia Y. Ramirez
CLAUDIA Y. RAMIREZ
Negociadora

Alberto Amaya Paez
ALBERTO AMAYA PAEZ
Negociador

Adriana Zambrano Avilán
ADRIANA ZAMBRANO AVILÁN
Negociadora

Barbara Salinas Forero
BARBARA SALINAS FORERO
Negociadora

Gerardo Vargas
GERARDO VARGAS
Negociador

Proyectó: Adriana Zambrano Avilán
Revisó: Negociadores Pliego presentado por Asogobierno

RESOLUCIÓN No. 1101 DE 05 AGO. 2016

“Por la cual se implementa el Acuerdo Laboral con el sindicato ASOGOBIERNO DISTRITAL, filial de la CTC y de la Federación Estatal Fecotraservipúblicos”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., y el Acuerdo No. 01 de 2007 de la Junta Directiva, Decreto de Nombramiento No. 020 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Acta de posesión No. 35 del 5 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el/la Director (a) General de la entidad para todos los efectos será el representante legal del Instituto y dentro de sus funciones se encuentra; la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes, como también la de distribuir a los servidores/as en las diferentes dependencias de la entidad de acuerdo con sus necesidades, asignar las funciones de coordinación a servidores/as de Carrera Administrativa y designar responsables de áreas o grupos.

Que el Código Sustantivo del Trabajo, en sus Principios Generales en el artículo 12 establece que: *“El Estado colombiano garantiza los derechos de asociación y huelga, en los términos prescritos por la Constitución Nacional y las leyes”* y en el artículo 353 garantiza el derecho de asociación de la siguiente manera: *Modificado por el art. 1, Ley 584 de 2000. El nuevo texto es el siguiente: 1. De acuerdo con el artículo 39 de la Constitución Política los empleadores y los trabajadores tienen el derecho de asociarse libremente en defensa de sus intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos; estos poseen el derecho de unirse o federarse entre sí. 2. Las asociaciones profesionales o sindicatos deben ajustarse en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes, a las normas de este título y están sometidos a la inspección y vigilancia del Gobierno, en cuanto concierne al orden público. Los trabajadores y empleadores, sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a éstas con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.*

Que el 26 de febrero de 2016 “La Asociación de Empleados Públicos del Distrito Capital – ASOGOBIERNO”, presentó pliego de peticiones al Instituto Distrital de Turismo, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución política de Colombia, de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, Colombia, Suramérica

RESOLUCIÓN No. 016 DE 05 AGO. 2016

“Por la cual se implementa el Acuerdo Laboral con el sindicato ASOGOBIERNO DISTRITAL, filial de la CTC y de la Federación Estatal Fecotraservipúblicos”

Convenios 151 y 154 de la OIT relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la Negociación Colectiva, Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999 y del Decreto 160 de 2004.

Que mediante memorando radicado No 2016EE138 del 14 de julio de 2016, se remitió a la Dirección Territorial Bogotá –Ministerio de Trabajo-, el Acuerdo Laboral suscrito el 5 de julio del presente año, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 160 de 2014.

Que dentro del Acuerdo Laboral se acordó conformar un comité de seguimiento al mismo entre las partes, la periodicidad de reunión y demás aspectos necesarios para el cumplimiento de lo establecido de acuerdo a los numerales 11, 13 y 15 del Acta final del acuerdo laboral.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Establecer el Comité de seguimiento al Acuerdo Laboral para la vigencia 2016.

Artículo Segundo. El comité de seguimiento del Acuerdo Laboral, estará integrado por:

1.1. Por parte del **IDT**

- 1.1.1. Adriana Zambrano Avilán, Asesora de Despacho, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.221.295 ó quien haga sus veces.
- 1.1.2. Claudia Yamile Ramírez Hernández, Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.775.881 ó quien haga sus veces

1.2. Por parte de **ASOGOBIERNO DISTRITAL**

- 1.2.1. Claudia Stella Agudelo Hernández, Profesional Especializada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.663.626
- 1.2.2. María Judith Borda Chocontí, Profesional Especializada (E), identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.822.127
- 1.2.3. Carlos Ernesto Ramos, Presidente de Asogobierno

RESOLUCIÓN No. 116 DE 05 AGO. 2016

“Por la cual se implementa el Acuerdo Laboral con el sindicato ASOGOBIERNO DISTRITAL, filial de la CTC y de la Federación Estatal Pecuotraservipúblicos”

Artículo Tercero. El Comité de seguimiento se reunirá ordinariamente cada tres (03) meses, con el fin de evaluar, estudiar y abordar los aspectos acordados.

Artículo Cuarto. La citación a las reuniones ordinarias del Comité estará a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario.

Artículo sexto. El presente Acto Administrativo da cumplimiento a lo establecido en los numerales 11, 13 y 15 del acta Numero 7 del Acuerdo Laboral.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., **05 AGO. 2016**


ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
 Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Revisado Por:	Diva Magally Rodríguez Navarro	Profesional Contratista, Oficina Jurídica		
Revisado Por:	Adriana Zambrano Avilán	Asesora Despacho		
Revisado y Aprobado para firma por:	Claudia Yamile Ramírez Hernández	Subdirector(a) Técnico, Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Tránsito.				

RESOLUCIÓN No. **217** DE **03 NOV. 2017**

“Por la cual se aclara la Resolución Nro. 16 del 5 de agosto de 2016 por la cual se implementa el Acuerdo Laboral con el sindicato ASOGOBIERNO DISTRITAL, filial de la CTC y de la Federación Estatal Fecotraservipúblicos”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., y el Acuerdo Nro. 01 de 2007 de la Junta Directiva, Decreto Nro. 180 de 2017 y Acta de posesión Nro. 112 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante la Resolución 116 del 5 de agosto de 2016 este Despacho implementó el Acuerdo Laboral con el sindicato ASOGOBIERNO DISTRITAL, filial de la CTC y de la Federación Estatal Fecotraservipúblicos.

Que se hace necesario aclarar que el Acta final del Acuerdo Laboral del 5 de julio de 2016 y el Acta Nro. 7 del 5 de julio de 2016 hacen parte integral del Acuerdo Laboral con el sindicato ASOGOBIERNO DISTRITAL, filial de la CTC y de la Federación Estatal Fecotraservipúblicos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Aclarar que el Acta final del Acuerdo Laboral del 5 de julio de 2016 y el Acta Nro. 7 del 5 de julio de 2016 hacen parte integral de la Resolución 116 del 5 de agosto de 2016, “por la cual se implementó el Acuerdo Laboral con el sindicato ASOGOBIERNO DISTRITAL, filial de la CTC y de la Federación Estatal Fecotraservipúblicos”.

Artículo 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los


JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Especializado (B), Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado por:	Lorena Carolina Londoño Sánchez	Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado por:	Andrés Mejía Martínez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	

Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.

